 F-GC-29 Versión 1 Octubre 2016	EMPOCALDAS S.A E.S.P GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	
	LISTA CHEQUEO PAGO DE ACTAS - CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORIA	

# CONTRATO Y AÑO	074/2019	Acta N°	1 /	1. VALOR INICIAL (incluido IVA)	40.500.000
CONTRATISTA	ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S ✓			2. VALOR ADICION (+)	
NIT O CC:	810003261-8 /			3. VALOR TOTAL (1+2)	40.500.000 ✓
CDP (#, rubro y fecha)	21010203 00248 DEL 22 DE ENERO DE 2019 /			4. VALOR ACTAS ANTERIORES (-)	0
RP (#, rubro y fecha)	21010203 000208 DEL 23 DE ENERO DE 2019 /			5. VALOR PRESENTE ACTA (-)	4.050.000
				6. VALOR NO EJECUTADO (3 - 4 - 5)	36.450.000 ✓


OBJETO DEL CONTRATO: ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TRIBUTARIO EN LA VIGENCIA 2019 ✓

TIPO DE RECURSOS	PROPIOS	CENTRO DE COSTOS y PROCEDIMIENTO	
DOCUMENTO VERIFICADOS			
			# FOLIOS
1- Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X		1
2- Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X		1
3- Pagos SENA y ICBF.			NA
4- Evaluación del Supervisor Formato F-CG-18 (Solo aplica para el acta final)			NA
5- Planillas de pago con firma de los trabajadores (cuando se cuente con personal a cargo).	NA		NA
6- Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X		1

Nota: Si pasados tres (3) días después del recibo de esta documentación el Supervisor del contrato no presenta correcciones, quedará en firme y será subida al SECOP.

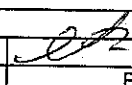
Secretaría General CERTIFICA que el Supervisor del Contrato entregó la documentación para ser archivada en la carpeta correspondiente.

Edna López A
NOMBRE DE QUIEN RECIBE


FIRMA 15-03-2019

DOCUMENTOS ANEXOS CON DESTINO A TESORERÍA	
Factura (Régimen Común) o Factura equivalente (régimen simplificado).	X
Evaluación del Supervisor F-CG-18 (Solo aplica para el acta final).	NA
Informe de actividades a cargo del Supervisor.	X
Copia del Registro Presupuestal.	X
Autoliquidaciones en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales del personal empleado y del contratista (Personas naturales) o Certificado de Cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789/02 (Personas jurídicas).	X
Distribución por centro de costos. Formato F-GF-32	NA

Fecha de presentación Marzo 14 de 2019

DATOS DEL SUPERVISOR		
SANDRA MILENA MESA PARRA	JEFE CONTABILIDAD	
NOMBRE	CARGO	
		FIRMA

DATOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PAGOS		
550084800039251	AHORROS	DAVIVIENDA
CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO



**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S
NIT. 810.003.261-8**

CERTIFICA

Que con base en lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002 parágrafo 4, certifico además que la empresa durante los últimos seis meses estuvo al día con los pagos a los sistemas de salud, pensiones, Caja de Compensación Familiar, y riesgos profesionales y finalmente que la causación y los pagos de estas obligaciones están registrados en libros de contabilidad.

Para que sea utilizado para los fines que sean necesarios, se expide el presente certificado a los (07) siete días del mes de marzo de 2019.


CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ
Representante Legal
10.256.315

EMPOCALDAS S.A. E.S.P



Radicado número:

2019-EI-00000628

08/03/2019 02:42:51 PM Folios 2



RAZON SOCIAL :	ASESORIAS ESPECIALIZADAS S A S
IDENTIFICACION:	NI-810003261
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2019-03-07
FECHA LIMITE DE PAGO:	2019-02-14
FECHA DE PAGO:	2019-02-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2019-01
PERIODO SALUD:	2019-02
NUMERO PLANILLA:	14197735
TOTAL COTIZANTES:	12
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	14197735
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 299.100	\$ 299.100
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 210.400	\$ 210.400
EPS010	800088702	EPS SURA	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 271.500	\$ 271.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 296.800	\$ 296.800
230201	800229739	PROTECCION	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.060.100	\$ 1.060.100
230301	800224806	PORVENIR	5	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.638.800	\$ 1.638.800
25-14	800336004	COLPENSIONES	3	\$ 37.100	\$ 37.100	\$ 0	\$ 1.665.400	\$ 1.665.400
14-23	860011153	POSITIVA	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.200	\$ 127.200
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	12	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 969.800	\$ 969.800
Total a pagar				\$ 37.100	\$ 37.100	\$ 0	\$ 6.559.100	\$ 6.559.100

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	14/03/2019
----------------------------------	------------



ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S.
 NIT 810003261 -8
 DIRECCION CLL 21 N 21 45 PISO 16 TEL 5941761 -
 6322067 CELULAR 3160749929
info@aseespe.com

Factura de venta
 No. **AE-1337**

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	TOTAL
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS		07/03/2019	\$3.566.042,00
NIT No. : 890803239-9		FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
DIRECCION : CRA 23 75-82		07/03/2019	
TELEFONO : 8867080			
CIUDAD : MANIZALES	PAIS : COLOMBIA		

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
41555005	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TRIBUTARIO SEGUN CONTRATO 074	\$3.403.361,00

LIQUIDACION	VALOR BASE	%	VALOR	FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
VALOR PARCIAL :						
IVA liquidado	\$3.403.361,00	19,00%	\$3.403.361,00	CxC # 1	Vence: 07/03/2019	\$3.566.042,00
Ret. por honorarios a personas jurídicas.	\$3.403.361,00	11,00%	-\$374.370,00			
Retención ICA Servicios	\$3.403.361,00	0,37%	-\$12.592,00			
IVA retenido	\$646.639,00	15,00%	-\$96.996,00			
VALOR TOTAL :			\$3.566.042,00			

VALOR (en letras) : TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS

Observaciones
 RESOLUCION DIAN 18762006866740 DE 12/02/2018 DESDE 1 AL 3000 PREF AE VIG 24 MESES

Aprobado

RECIBI

 C.C. O NIT. 30332 29



ACTA DE PAGO No. 01

CONTRATO: No. 0074 de 2019

OBJETO: ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TRIBUTARIO PARA LA VIGENCIA 2019

CONTRATISTA: ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S.


VALOR DE LA CUENTA: \$4.050.000


En el municipio de Manizales (Caldas) a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2019 se reunieron: **SANDRA MILENA MESA PARRA** Jefe Sección Contabilidad de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas EMPOCALDAS S.A E.S P. y el representante legal de **ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S** **CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ** como contratista con el fin de dar trámite al primer pago parcial correspondiente al mencionado contrato.

VALOR CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DEL CONTRATO 0074 de 2019.
\$4.050.000

RELACION DE PAGOS	
VALOR CONTRATO	\$40.500.000
ACTA 001	\$ 4.050.000
VALOR EJECUTADO	\$ 4.050.000
POR JECUTAR	\$36.450.000

No siendo otro el objeto de la presente acta se firma por quienes intervienen en ella.


SANDRA MILENA MESA PARRA
JEFE SECCION CONTABILIDAD
Supervisora del contrato


CARLOS ALBERTO SOTO R.
Representante Legal
Asesorías Especializadas S.A.S



Manizales, 14 de Marzo de 2019

INFORME DE SUPERVISION

LA CONTADORA PUBLICA DE EMPOCALDAS S.A E.S.P EN CALIDAD DE SUPERVISORA DEL CONTRATO No.74 de 2019


CERTIFICA QUE

El contratista ASESORIAS ESPECIALIZADAS S.A.S identificado con Nit cumplió con las siguientes obligaciones pactadas en el contrato 74 de 2019:

- 1- Plan de trabajo.
- 2- Calculo del anticipo del impuesto de renta, para el pago ya que somos grandes contribuyentes a partir del 1 de enero de 2019, por lo tanto tributamos como grandes contribuyentes a partir de esa fecha.

Las demás obligaciones están en proceso y el acompañamiento es por todo el año.

Para constancia se firma a los 14 días del mes de Marzo de 2019. ✓


SANDRA MILENA MESA PARRA
Jefe Sección Contabilidad
Supervisora



Manizales, Marzo 04 de 2019.

Doctor
Carlos Arturo Agudelo Montoya
Gerente
Empresa de obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Manizales – Caldas

Referencia: Informe del contrato No. 074 de 2019 Prestación de servicios profesionales en asesoría y acompañamiento tributaria para la vigencia 2019.

Estimado doctor:

Reciba de mi parte un cordial saludo, por medio del presente hago llegar a usted el informe del contrato mencionado en la referencia, como las recomendaciones para la mejora continua de las actividades diarias en los diferentes procesos de la empresa y que tenga que ver con los temas tributarios.

Con el fin de dar cumplimiento en el proceso de preparación, liquidación y preparación de la declaración de Renta del año gravable 2019, el formato 2516 de conciliación fiscal con los anexos del mismo se adelanta de la siguiente manera:

Cabe aclarar que el impuesto sobre la renta y complementarios es definido como un solo tributo y comprende el impuesto de renta y ganancias ocasionales. Aplica a las personas jurídicas, naturales y las asimiladas a unas y otras. Grava todos los ingresos realizados en el año gravable, que puedan producir un incremento en el patrimonio en el momento de su percepción y que no hayan sido expresamente exceptuados.

El primer pago del impuesto sobre la renta y complementarios de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** se determinó de acuerdo a la información de la Declaración de Renta y complementarios presentada en el año 2018.

Para el caso de **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), expidió la Resolución 012635 del 14 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual se califican algunos contribuyentes responsables o agentes de retención con la calidad de gran contribuyente".

Según esta resolución, la cual rige a partir del 1 de enero de 2019, los contribuyentes calificados como 'grandes contribuyentes':

- Adquieren la calidad de agentes de retención del IVA y deberán cumplir con las obligaciones correspondientes, sin perjuicio de lo previsto en normas especiales.
- Deberán presentar y pagar las declaraciones tributarias en los formularios prescritos por la DIAN, dentro de los plazos establecidos.
- Deberán presentar todas sus declaraciones y recibos de pago a través de los Servicios Informáticos Electrónicos de la DIAN.

Pago de Primera Cuota del Impuesto de Renta Grandes Contribuyentes:

Según el Decreto 2242 de diciembre 27 de 2018, para los grandes contribuyentes la primera cuota se vencerá entre el 8 y el 21 de febrero de 2019. Sin embargo, cuando se esté seguro de que la declaración del año gravable 2018 arrojará saldo a favor, no habrá que efectuar dicho pago.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1.6.1.13.2.11 del DUT 1625 de octubre de 2016, luego de ser modificado por el artículo 1 del Decreto 2442 de diciembre 27 de 2018, todas las personas jurídicas y naturales que fueron señaladas como grandes contribuyentes para los años gravables 2019 y 2020 (ver Resolución 012635 de diciembre 14 de 2018) y que deban presentar declaración de renta por el año gravable 2018 (ya sea en el régimen ordinario o en el especial); estarían obligadas a efectuar el primer pago de dicha declaración entre los días 8 y 21 de febrero de 2019, es decir en fechas en las cuales aún no habrán presentado su declaración.

Con base en lo anterior y de conformidad con el artículo 562 del Estatuto tributario y el Decreto 2442 de 27 de diciembre de 2018, se calculó el anticipo al Impuesto de Renta y Complementarios para la vigencia 2018 de la siguiente manera:

LIQUIDACION ANTICIPO RENTA Y COMPLEMENTARIOS
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS SA ESP
PLAZO PRIMERA CUOTA HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2019

SALDO A PAGAR POR IMPUESTO RENTA 2017 RENGLON 100 FORMULARIO 110	1.626.839.000
ANTICIPO DEL 20%	<u>325.367.800</u>

Los pagos de este impuesto se dividen en 3 cuotas, que se pagaran:

Declaración de Renta y Complementarios	Primera Cuota- Anticipo	11 de Febrero de 2019
	Declaración y pago 2da Cuota	10 de Abril de 2019
	Tercera Cuota	12 de Junio de 2019

Calculo de la Provisión del Impuesto de Renta año 2018:

Empocaldas con base al Mayor y Balance, los Estados Financieros presentados podrá calcular la Provisión del impuesto de renta teniendo en cuenta la siguiente Normativa:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 240 del ET modificado por el artículo 100 de la Ley 1819 de 2016, la tarifa general del impuesto de renta de las personas jurídicas para el año gravable 2018 será del 33 %. La tarifa de la sobretasa en renta para ese mismo período será del 4 %.

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta pagaron un 33 % sobre la renta líquida gravable desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2012. A partir de 2013 pagaron sobre una tarifa del 25 %, con excepción de las rentas obtenidas por las sociedades y entidades extranjeras que no sean atribuibles a una sucursal o establecimiento permanente de estas, las cuales estuvieron sometidas a las siguientes tarifas conforme al artículo 28 de la Ley 1739 de 2014: 39 % para 2015, 40 % para 2016, 42 % para 2017 y 43 % para 2018.

No obstante, el artículo 100 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó el artículo 240 del ET indicando que la tarifa general del impuesto sobre la renta sería del 34 % para el año gravable 2017 y del 33 % en los años siguientes (es decir, a partir del año gravable 2018). Dicha tarifa será aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, establecimientos permanentes de entidades del exterior y personas jurídicas extranjeras o sin residencia que se encuentren obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y complementario.

También es válido destacar, que a lo largo del artículo 240 del ET se especifican las situaciones en que ciertas empresas aplicarían la tarifa especial en renta del 9 %.

Finalmente, es necesario tener en cuenta que el párrafo transitorio segundo del artículo 240 del ET establece que las personas jurídicas deben liquidar una sobretasa del impuesto de renta por los años gravables 2017 y 2018. En lo concerniente al año gravable 2018, se debe aplicar una tarifa del 4 % si la base gravable supera los \$800.000.000 (para el año gravable 2017 la tarifa era del 6 %).

En el siguiente cuadro se efectúa de manera provisional el cálculo del impuesto a la Renta socializado con la Contadora, esto para efectuar la Provisión y tenerla en cuenta en la aprobación de los Estados Financieros, pero al momento de la presentación deberá efectuarse de manera definitiva y totalmente depurada:



Asesorias Especializadas S.A.S.

Nit 890.803.239					
Codigo	Nombre	Observacion	Renglon	Valor Fiscal	Valor contable
Renta					
4	INGRESOS			41.580.851.070	
5	GASTOS			11.726.062.461	
6	COSTOS DE VENTA			23.411.235	
7	COSTOS DE TRANSFORMACION			23.745.871.116	
	TOTAL COSTOS Y DEDUCCIONES			35.495.344.812	
	Renta Liquida Ordinaria del ejercicio Antes de Impuesto	1	443	6.091.506.258	43.713.323
	Mas Impuesto Provisionado			1.850.000.000	
	Renta Liquida Ordinaria del ejercicio			7.941.506.258	
	Gastos No deducibles				
12001	PREDIAL UNIFICADO	18.255.344,00		0	18.255.344,00
12008	INDUSTRIA Y COMERCIO	132.819.902,00		0	132.819.902,00
30003	ADMINISTRATIVAS	73.084.201,00		73.084.201	73.084.201,00
59003	IMPUESTOS ASUMIDOS	353.029,00		353.028	353.029,00
	Total Gastos No deducibles			73.437.229	
	Renta Liquida Gravable	1	458	8.014.943.487	0
Tarifa					
	33%	1	459	2.644.931.351	0
Liquidación Privada					
	Impuestos Sobre la Renta Liquida Gravable		472	2.644.931.351	
	Impuesto Neto de Renta		484	2.644.931.351	
	Total Impuesto a Cargo		487	2.644.931.351	
	Sobretasa	1.844.931.351	4%	73.797.254	
	Total Impuesto a Cargo			2.718.728.605	
	Menos Anticipo Renta		488	648.934.090	
				224.588.000	
	Total anticipo			873.522.000	
	Autoratenciones por Servicios				
	Autoretaenciones			548.788.236	
	Anticipo renta por el año gravable siguiente al que declara		2.517.885.000		
			2.718.728.605		
			5.236.613.605		
			2.618.306.802	1.414.941.866	
	Saldo a Pagar por Impuesto			2.711.360.235	

RECOMENDACIONES

Es para tener en cuenta en adelante y con el fin de que la presentación de la información de año gravable 2018 cuente con una depuración más detalla y acorde con los costos y deducciones que presenta la entidad en sus estados financieros; se debe iniciar el trabajo oportunamente y con un equipo de trabajo con los conocimientos profesionales adecuados, además, contar con personal calificado de la entidad para realizar un análisis minucioso de los asuntos relevantes de la información financiera y así revisar detalladamente dicha información sin dejar vacío alguno.

PLANEACIÓN TRIBUTARIA – BENEFICIOS TRIBUTARIOS

La planeación como herramienta puede ser utilizada desde la Administración, en las compañías, para optimizar los impuestos en que estas son sujetos pasivos. Mediante la misma se logra: Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada. Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar. Aumentar la rentabilidad de los accionistas. Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

La planeación tributaria es un apoyo a la hora de tomar decisiones en una organización logrando mediante la misma:

- a. Determinar en la evaluación de los proyectos de inversión, los posibles efectos de los impuestos en forma anticipada.
- b. Considerar alternativas de ahorro en impuestos, en los proyectos de inversiones u operaciones que se vayan a realizar.
- c. Aumentar la rentabilidad de los accionistas.
- d. Mejorar el flujo de caja de las compañías, programando con la debida anticipación el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias.

La planeación tributaria se hace necesaria en las organizaciones de acuerdo a unos factores determinantes que serán enumerados a continuación:

- a. Los permanentes cambios en la legislación tributaria, obligan a las compañías a analizar su impacto y buscar estrategias inmediatas para reducirlo.
- b. Presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados.
- c. Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad.



Asesorías Especializadas S.A.S.

La planeación tributaria cuenta con unas fases elementales para su desarrollo que son:

- a. Conocimiento del negocio: Características de la compañía, Composición del capital (nacional o extranjero), Objeto social (productos o servicio que vende), Riesgos estratégicos del negocio, Regulaciones especiales (rentas exentas), Información financiera actual y presupuestada, Planes de inversión (nuevos productos o servicios), Transacciones con vinculados económicos (productos - servicios).
- b. Estudio de la situación impositiva de años sujetos a revisión: Revisión de las declaraciones tributarias para determinar contingencias de impuestos, nivel de tributación: renta presuntiva o renta ordinaria. Revisión de procedimientos y controles en impuestos para identificar riesgos de sanciones o mayores impuestos. Utilización o disposición de los saldos a favor reflejados en las declaraciones. Identificación de puntos de mejoramiento y oportunidad. Observar situaciones repetitivas de un año a otro y que no han sido subsanadas. Revisión de áreas que tengan que ver con el proceso tributario.
- c. Desarrollo de la Planeación:

Basándose en las dos primeras fases, se define un plan de impuestos de la compañía en el cual se cubran los siguientes aspectos: -Análisis de la información financiera proyectada; cálculo del impuesto de renta por los años que cubre la planeación. -Alternativas. -Presentación de informe. -Actualización periódica a raíz de cambios en la legislación.

Atento a sus comentarios e inquietudes.

CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ
Contador Público
T.P 15592-T

Manizales, Marzo 06 de 2019.

Doctora
Sandra Mesa
Interventora Contrato 074 de 2019
Empresa de obras Sanitarias de Caldas
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Manizales – Caldas

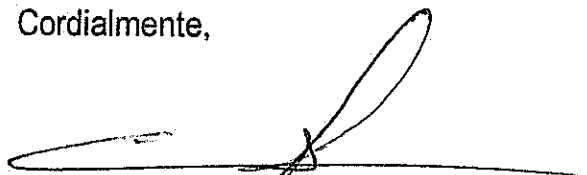
Referencia: Remisión de documentos.

Estimada doctora:

Reciba de mi parte un cordial saludo, por medio del presente hago llegar a usted los siguientes documentos:

- Informe del contrato N° 074 de 2019.
- Plan de trabajo Planeación Tributaria 2019.

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ
Asesor Contratista



PLAN DE TRABAJO PLANEACION TRIBUTARIA 2019 EMPOCALDAS S.A. ESP

INTRODUCCION

La planeación tributaria como técnicas y estrategias en una organización, permite adoptar de forma anticipada el objetivo de sus actividades económicas; buscando de manera legal un mejor impacto de los tributos, definiendo estrategias que permitan la obtención de beneficios económicos por el ahorro o diferimiento de los mismos en los proyectos de inversión u operaciones definidas por la Entidad.

Es importante resaltar la importancia de la planeación tributaria como un proceso continuo que propicie un adecuado funcionamiento de los procesos fiscales en cuanto a la optimización de los gravámenes; cuya importancia radica en precisar y definir el rumbo a tomarse, acciones a emprender, asignación de responsables en cada proceso; conllevando al logro de los objetivos planteados aprovechando los beneficios consagrados en la ley y el cumplimiento oportuno de los deberes fiscales.

Un impuesto es una obligación a cargo de ciudadanos y contribuyentes, cuyo origen se encuentra inscrito en la Constitución Política en su artículo 95 que implica derechos y responsabilidades de las personas naturales residentes en Colombia, las Personas Jurídicas domiciliadas en el País, de quienes obtienen rentas de fuente nacional u originadas en actividades económicas dentro del país o en el exterior pero que cumplen las condiciones para ser residentes, así como aquellos que se encuentran en el extranjero pero sus actividades económicas son desarrolladas en territorio colombiano

Así como las personas deben ser protegidas en sus derechos por el Estado, estas tienen la obligación de cumplir con deberes que permiten el respeto a los derechos de los demás, y otorgan al Estado las condiciones para garantizar sus propios derechos.

Uno de los deberes para con el país es el de "contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad", como lo establece el art.95, numeral 9 de la Constitución.

METODOLOGIA

La metodología que se seguirá consta de tres fases:

1. Planeación de Trabajo.

Consta de puntos específicos, con los aspectos relevantes a tener en cuenta en la preparación de:

- ✓ Elaboración de la Declaración de Renta de 2018 con sus anexos y el reporte de conciliación fiscal y contable de acuerdo a la Resolución No 073 del 29 de diciembre de 2017
- ✓ Elaboración de los formatos relacionados con la información exógena año gravable 2018
- ✓ Asesoría y acompañamiento en procesos de vía gubernativa ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- ✓ Socialización de la información relevante a la Empresa de los cambios de legislación tributaria

Los anteriores puntos serán preparados internamente con el grupo de trabajo a partir de la doctrina y jurisprudencia vigente, de tal manera que conjuntamente podamos identificar los aspectos que puedan repercutir en la elaboración de la declaración de renta correspondiente.

Prepararemos una relación de los documentos requeridos para la extracción de la información necesaria en las declaraciones.

2. Ejecución.

Previo obtención de la información financiera definitiva y aprobada al cierre del año gravable de la Entidad y de los demás documentos solicitados en la etapa de planeación, se dará inicio a la elaboración de las declaraciones tributarias correspondientes

El inicio del trabajo de preparación dependerá de la fecha en la cual la Entidad suministre la información solicitada, con el fin de cumplir con los compromisos derivados del Contrato.

La obtención y verificación de la información así como los certificados soporte de las cifras incluidas en las declaraciones de renta, tales como retención en la fuente y otro tipo de certificación exigida por la DIAN serán responsabilidad de la Entidad.

Se entregará y socializará la información final de la declaración de cada obligación tributaria para consideración y aprobación de la Entidad y será responsabilidad de la misma la presentación, la firma y el pago de ser el caso.

3. Terminación e Informe Final

Concluida la etapa correspondiente al desarrollo del trabajo, entregaremos un informe escrito para fines de discusión del resultado de nuestro trabajo.

Se entregara las declaraciones tributarias con sus respectivos anexos, que contendrán la información necesaria para identificar y comprender los ajustes fiscales realizados durante el proceso de depuración de las partidas contenidas en los estados financieros.

CRONOGRAMA DE VENCIMIENTOS EMPOCALDAS

De acuerdo al Decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las siguientes son las fechas de presentación de las declaraciones Tributarias vigencia 2018 para la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas. EMPOCALDAS ESP.

Obligacion Tributaria	Pago	Fecha	Normatividad
Declaracion de Renta y Complementarios	Primea Cuota- Anticipo	11 de Febrero de 2019	Decreto 2442 de 2018
	Declaracion y pago 2da Cuota	10 de Abril de 2019	
	Tercera Cuota	12 de Junio de 2019	
Formato 2516 Conciliacion Fiscal	No Aplica	10 de Abril de 2019	Articulo 3 resolucion 0052 de 2018
Informacion Exogena	No Aplica	26 de Abril de 2019	Ressolucion 060 de 2017

ASPECTOS GENERALES

MARCO CONCEPTUAL

Impuesto de Renta. En materia de impuestos, el impuesto de renta se puede categorizar como uno de los más representativos para los contribuyentes, puesto que es un ingreso que grava todos los ingresos percibidos durante el año gravable, y que son susceptibles de producir incremento neto en el patrimonio, siempre y cuando estos no sean exceptuados por la ley teniendo en cuenta los costos y gastos en que se incurrieron para poder adquirirlos, considerando al igual que en el artículo 95 de la Constitución Política se establece el deber de contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad.

ingreso no constitutivo de Renta: Son aquellos que por disposición expresa de la ley, no se someten ni al impuesto de renta ni al complementario de ganancias ocasionales, debido a circunstancias especiales en que no son percibidos o para fomentar un determinado sector económico o favorecer ciertas actividades.

Rentas Exentas: son aquellas utilidades de ciertas empresas o personas que por disposición especial del estatuto tributario son señaladas como exentas, es decir, que sobre esta utilidad no recae el impuesto de renta.

Deducción: son aquellos egresos o gastos indispensables dentro de la actividad productora de renta, efectuados durante el año; relacionados con los gastos de administración, ventas, financieros, etc. Que tengan entre otros relación de Causalidad, Oportunidad, y proporcionalidad.

Descuentos Tributarios: Son valores que por disposición de ley se pueden restar directamente del impuesto de renta determinado según la liquidación privada. Tiene por finalidad evitar la doble tributación o incentivar determinadas actividades útiles para el país.

Moneda para Efectos Fiscales: Para efectos fiscales, la información financiera y contable así como sus elementos (Activos, Pasivo, Patrimonio, Ingresos, Costos y gastos) se llevaran y presentaran en pesos colombianos.

Conciliación Fiscal: Trámite formal que aparece como sistema de control para que los contribuyentes de renta obligados a llevar contabilidad registren las diferencias que surjan entre la aplicación de los marcos técnicos normativos contables y las



disposiciones del Estatuto Tributario.

Marco Normativo: Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación - presupuestación.

Información Exógena: Conjunto de datos que las personas naturales y jurídicas deben presentar periódicamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, según normatividad vigente y sobre las operaciones económicas que se establezcan.

MARCOS DE REFERENCIA

Nos apoyaremos en abordar tratados, artículos o documentos que nos permitan orientarnos y acomodarlos de acuerdo con las necesidades específicas del tipo de empresa que corresponde EMPOCALDAS S.A. ESP

Para su desarrollo es fundamental el conocimiento de las diferentes normas relacionadas con las obligaciones tributarias, (Impuesto de Renta y Complementarios, Conciliación Fiscal e Información Exógena)

La relación artículos y normas citadas son obtenidas de las siguientes fuentes:

- Estatuto Tributario Nacional Colombiano en su última versión
- Decreto 1625 de 2016
- Ley 1819 de 2017
- Decreto 1951 de 2017
- Decreto 1998 de 2017
- Resolución 000073 de 2017.
- Ley de Financiamiento 1943 de 2018.
- Resolución 60 de Octubre de 2017
- Resolución 045 de Agosto de 2018.

ACTIVIDADES Y CONTROLES PROGRAMADOS

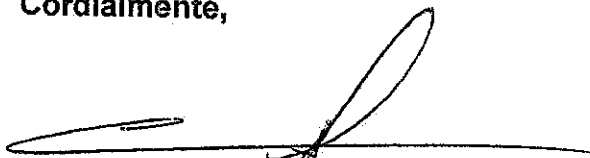
Renta y Complementarios – Anexos

DECLARACION DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	PATRIMONIO	ANEXO	CARATULA
	Determinacion Bruto		Definicion Datos del Contribuyente
	Determinacion Pasivos		ESF - ESTADO SITUACION FINANCIERA
	Determinacion Patrimonio Liquido		CONCILIACION FISCAL
			Registro datos Activo - Pasivo y Patrimonio
	INGRESOS		ERI - ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
	Determinacion de Ingresos		Registro datos de las cuentas del Ingreso, Costos y Gastos
	COSTOS Y DEDUCCIONES		IMPUESTO DIFERIDO
	Determinacion de Costos		Impuestos que dan lugar a diferencias temporarias
	Determinacin de Gastos		INGRESOS Y FACTURACION
	RENTA		Facturacion del periodo
	Determinacion de la Renta Liquida		ACTIVOS FIJOS
	LIQUIDACION PRIVADA		Conciliacion de Propiedad Planta y Equipo
Determinacion de Impuesto	RESUMEN		
Calculo sobretasa	Consolidado automatico del ESF - ERI - Renta Liquida		
Calculo Anticipo			
Retenciones			
Determinacion Saldo a Pagar			

Información Exógena 2018

INFORMACION EXOGENA 2018	FORMATOS	CONCEPTOS
	1010	Información de Socios y Accionistas
	1001	Pagos y Abono en Cuenta Retenciones en la Fuente Practicadas
	1007	Ingresos Recibidos en el año
	1006	Impuesto sobre las ventas descontable Impuesto sobre las Ventas Generado
	1009	Información de los Pasivos a 31 de diciembre
	1008	Cuentas por Cobrar a 31 de Diciembre
	1647	Ingresos Recibidos para Terceros
	1012	Información de las declaraciones tributarias
	1004	Descuentos tributarios Art 631 ET
2276	Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo	

Cordialmente,



CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ
Asesor Contratista